

Antes del día 31 de marzo de cada año, la empresa presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático una memoria anual de las actividades de gestión de residuos no peligrosos correspondiente al año anterior y que, de acuerdo al artículo 17 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades y características de los residuos gestionados, la procedencia de los mismos, los tratamientos efectuados y el destino posterior y las incidencias relevantes acaecidas. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

1.14.—Registro Estatal de emisiones contaminantes

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, al estar incluida dentro del Anexo I, Categorías 6.1 b) de la Ley 16/2002 y 6.b) del Reglamento 166/2006 E-PTR, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

1.15.—Condiciones de explotación en situaciones de funcionamiento anormales

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, la empresa deberá:

— Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

— Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del art. 5 del RD 833/1988.

— Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

— El titular deberá disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de emergencia en el vertido de aguas residuales. En caso de no disponer de dicho plan el titular se atenderá a las normas generales en casos de emergencia.

— El vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de aguas residuales, deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, vía fax o telefónica de manera inicial, y con la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las medidas para corregirla en el mínimo plazo.

1.16.—Cese de actividades.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

1.17.—Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terce-

ros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

2.—Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual. Entre la documentación a presentar, el titular remitirá al organismo autonómico un estudio técnico de las características actualizadas del vertido de aguas residuales con propuesta, en su caso, de mejora de las medidas correctoras, a fin de que el Organismo de Cuenca informe de nuevo sobre el vertido.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá requerir al INAGA el inicio del procedimiento de modificación de la autorización ambiental integrada en los casos señalados en la legislación correspondiente (art. 26 de la Ley 16/2002 y artículo 104 del Real Decreto Legislativo 1/2001).

3.—Comprobación previa y efectividad

Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a las instalaciones por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

4.—Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza a 7 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

881

RESOLUCION de 6 de marzo de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2007-2008.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legislación vigente, convoca públicamente la prueba de acceso a estudios universitarios correspondiente al curso académico 2007-2008, de con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Legislación aplicable.

—RD 406/1988, de 29 de abril (BOE, de 30 de abril), sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a estudios universitarios y composición de los tribunales, modificado por RD 807/1993, de 28 de mayo (BOE, de 8 de junio).

—Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE, de 4 de octubre).

—Orden de 12 de junio de 1992 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a estudios universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables (BOE, de 18 de junio).

—Orden de 4 de agosto de 1995 por la que se desarrolla el RD 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a estudios universitarios en lo concerniente a la composición de los tribunales (BOE, de 18 de agosto).

—RD 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE, del 27 de octubre).

—RD 990/2000, de 2 de junio, que modifica y completa el RD 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE, de 3 de junio).

—RD 1025/2002, de 4 de octubre, por el que se modifica el RD 1640/1999, de 22 de octubre (BOE, del 22 de octubre).

Segunda: Inscripción en las pruebas.

1. Los estudiantes que hayan superado el Bachillerato previsto en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, en adelante LOGSE, y deseen presentarse a la prueba de acceso a estudios universitarios, deberán inscribirse en los centros donde hayan cursado sus estudios de bachillerato en las fechas que éstos señalen (finales de mayo o primeros de junio y septiembre) y siguiendo las normas que se les indiquen.

2. Los alumnos con estudios extranjeros homologables al Bachillerato LOGSE que deseen realizar la prueba de acceso a estudios universitarios, podrán inscribirse del 1 de abril al 30 de mayo de 2008, para la convocatoria ordinaria de junio, y del 21 de julio al 2 de septiembre de 2008, para la convocatoria extraordinaria de septiembre, en la Sección de Acceso de la Universidad, C/ Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza; en el Vicerrectorado del campus de Huesca, Ronda de Misericordia, 5, Huesca y en el Vicerrectorado del campus de Teruel, Ciudad Escolar, s/n, Teruel.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Tercera: Calendario de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en las fechas siguientes:

—Convocatoria ordinaria de junio: días 10, 11 y 12 de junio.

—Convocatoria extraordinaria de septiembre: días 10, 11 y 12 de septiembre.

El calendario completo (fechas, horarios y materias) se expone en los tablones de anuncios de los lugares siguientes:

—En todos los centros de Educación Secundaria del distrito donde se imparta el segundo curso del bachillerato.

—En la planta baja del edificio Interfacultades de la Universidad de Zaragoza.

—En los Vicerrectorados de los campus universitarios de Huesca y Teruel.

—En todas las sedes donde se celebren los exámenes.

—En Internet, en la dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/>

Cuarta: Lugares de exámenes que corresponden a cada centro de bachillerato.

Las pruebas de acceso se realizarán en llamamiento único en

Alcañiz, Barbastro, Huesca, Teruel y Zaragoza. En cada una de las dos convocatorias se constituirá un solo tribunal, con varias sedes de examen, que se harán públicas en los mismos tablones de anuncios citados en la base anterior, con indicación de los centros de Educación Secundaria que corresponden a cada una de ellas.

Quinta: Resultados de las pruebas.

Los resultados iniciales de las pruebas de acceso se harán públicos en los centros donde los alumnos hayan seguido el segundo curso del bachillerato, a partir del día 20 de junio y 18 de septiembre de 2008, según la convocatoria. Las papeletas con las calificaciones obtenidas se podrán recoger en el propio centro de bachillerato.

Sexta: Doble corrección.

a) Las fechas para formalizar las solicitudes de una segunda corrección serán los días 21, 23 y 24 de junio, para la convocatoria ordinaria, y los días 19, 20 y 22 de septiembre, para la extraordinaria.

b) Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Tribunal de la prueba de acceso y se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza en los impresos que se facilitarán al efecto, adjuntando la papeleta original que hayan recibido inicialmente con los resultados de la prueba. También se podrán enviar por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) En el Tribunal se constituirá una sede especial, ubicada en el Rectorado, que será la encargada de resolver este procedimiento; estará formada por un Presidente y un Secretario, y como vocales, profesores especialistas de todas las materias que conforman las pruebas, que serán distintos de los que hayan realizado la primera corrección.

d) Este procedimiento habrá de resolverse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de los plazos señalados en el apartado a) de esta base, para cada una de las convocatorias.

e) En el supuesto de que existiera una diferencia de tres o más puntos entre ambas calificaciones, se constituirá un segundo Tribunal de forma automática para dirimir dicha diferencia, el cual, una vez efectuada una tercera corrección, otorgará la calificación correspondiente, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior.

f) Las actillas y las papeletas con los resultados de la segunda corrección, se enviarán a los centros de Educación Secundaria para que sean publicadas y entregadas a los interesados, respectivamente.

g) Sobre la calificación otorgada tras el proceso de la segunda corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la Comisión Organizadora los días 2, 3 y 4 de julio de 2008 para la convocatoria de junio, y los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2008, para la convocatoria de septiembre, que resolverá al respecto. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.

Séptima: Reclamación directa a la Comisión Organizadora.

a) Si los estudiantes, tras conocer su calificación inicial de la prueba, optan por reclamar directamente a la Comisión Organizadora, las fechas para formalizar las solicitudes serán los días 21, 23 y 24 de junio de 2008, para la convocatoria ordinaria, y los días 19, 20 y 22 de septiembre de 2008, para la convocatoria extraordinaria.

Quienes opten por esta vía, no podrán solicitar la segunda corrección prevista en la base sexta, según se indica en el RD 990/2000.

b) Las reclamaciones se podrán presentar en los mismos

lugares y con iguales procedimientos que los señalados para la segunda corrección.

c) La Comisión Organizadora resolverá en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de las fechas señaladas en el apartado a) de esta base para cada una de las convocatorias.

Octava: Notificación a los interesados.

Las resoluciones de la Comisión Organizadora previstas en las bases sexta y séptima, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Novena: Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los arts. 10.1 y 8.2 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según corresponda.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de marzo de 2008.—El Rector en funciones, Felipe Pétrez Calvo.

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 16 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 70/2007.

En Zaragoza, a 30 de abril de 2007. El Sr. don Luis Badía Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 70/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Paula Cristina Duarte Soares con procurador doña María del Carmen Fernández Gómez y Letrado doña Herrando Abejez, y de otra como demandado don Badr Guennani, sobre otras materias, y fallo:

Estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Paula Cristina Duarte Soares contra don Badr Guennani, y declaro disuelto por divorcio su matrimonio celebrado el 13 de julio de 2006 en Vila Franca de Xira, Portugal, e inscrito en el asiento de matrimonio 268 del año 2006 en el Registro Civil de dicha localidad.

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de las partes podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

No se hace expresa condena en costas.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 de la L.E.Cn.) El recurso se preparará por medio de escrito presen-

tado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Badr Guennani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO Resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la contratación del Desarrollo del Portal web Guíasalud - Biblioteca de Guías de Práctica Clínica del Sistema Nacional de Salud y del desarrollo de aplicación informática de elaboración de Guías de Práctica Clínica. Expediente: 8/2008.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS

c) Número de expediente: 8/2008

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Desarrollo del Portal web Guíasalud - Biblioteca de Guías de Práctica Clínica del Sistema Nacional de Salud y del desarrollo de aplicación informática de elaboración de Guías de Práctica Clínica.

b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

c) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria; Procedimiento abierto; forma concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 244.000,00 euros (doscientos cuarenta y cuatro mil euros)

5.—Garantías: definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información: Tfños: 976-716987. Fax: 976-714670. Correo electrónico: sjimeno.iacs@aragon.es y gestion1.iacs@aragon.es

La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan como máximo 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o tele-